

Sra. Marie Claude Plumer
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

SOLICITA SE DECLARE LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y PONGA TÉRMINO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE INDICA.

DANIELA FUENTES SILVA, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 16.652.492-K, en representación de la empresa **SALMONES MULTIEXPORT S.A.**, (Hoy, **MULTI X S.A.**) RUT N°79.891.160-0, ambas con domicilio en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio **Rol D-024-2016**, a Ud., digo:

Que, con fecha 23 de mayo de 2016, mediante Resolución Exenta N°1, esta Superintendencia del Medio Ambiente – *en adelante “Superintendencia” o “SMA”, indistintamente* –, instruyó Procedimiento Administrativo de sanción **Rol D-024-2016**, en contra de **Salmones Multiexport S.A.**, formulando cargos por incumplir las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, Resolución Exenta N°27, del 06 de marzo de 2001 y la Resolución Exenta N°247, de 08 de noviembre de 2006, ambas dictadas por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Araucanía, vinculadas a la Unidad Fiscalizable – UF – Piscicultura “Molco” ubicada en la comuna de Villarrica, Región de la Araucanía.

Que, en dicha formulación de cargos, se imputaron a mi representada 4 infracciones normativas, una de ellas calificadas como “grave”, y las restantes fueron graduadas como “leves”, las que enunciamos a continuación:

N° 1) No haber adoptado las acciones necesarias para abordar los impactos ambientales no previstos, consistentes en la alteración del estero sin nombre y el estero Cuchilco, provocado por la descarga de la Piscicultura Molco, generando la presencia de algas blanquecidas, hongos, musgos y sedimentos de color blanco, ni haber informado de los mismos a la autoridad correspondiente;

N°2) No haber efectuado el monitoreo de los parámetros físico – químicos de la forma establecida, específicamente: (i) no haber monitoreos el parámetro Amoniaco en los monitoreos físico – químicos correspondientes al primer y segundo semestre de 2013 y primer semestre de 2014; (ii) no haber monitoreado el parámetro Sólido Disuelto en los monitoreos físicos – químicos correspondientes al

primera y segundo semestre de 2013, primera y segundo semestre de 2014, y primer y segundo semestre de 2015; (iii) no haber efectuado los monitoreos semestrales de parámetros físicos – químicos en los periodos de máxima producción durante el primer y segundo semestre de 2013 y el primer y segundo semestre de 2014;

Nº3) El establecimiento industrial no informó el remuestreo correspondiente al mes de junio del año 2013; y

Nº4) El establecimiento industrial no informó en sus autocontroles correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2015, las muestras puntuales para los parámetros pH y Temperatura con la frecuencia requerida en su programa de monitoreo.

Que, con fecha **28 de junio de 2016**, la Compañía presentó ante esta SMA, un Programa de Cumplimiento – *en adelante “PdC”* –, en el que se propusieron una serie de acciones y medidas ante los hechos constitutivos de infracción. Posteriormente, con fecha **16 de septiembre de 2016**, y ante las observaciones planteadas por la Superintendencia, se presentó un PdC Refundido.

Que, con fecha **21 de septiembre de 2016**, la SMA dictó la Resolución Exenta Nº7, en que se aprobó el PdC refundido y suspendió el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra de Salmones Multiexport S.A. Las acciones comprometidas en el PdC, respecto de los cuatro hechos infraccionales, se encuentran descritas en Tabla registro de acciones anexo junto a este escrito.

Que, conforme se informó a esta Superintendencia en escrito ingresado con fecha **15 de octubre de 2019** – *acompañado junto a esta presentación* –, se efectuó entrega de Reporte Trimestral correspondiente, y se remitió el Reporte final del PdC comprometido en cronograma de reporte de acciones y medidas.

Que, en este sentido, hacemos un recuento de cada uno de los reportes que fueron realizados ante vuestra Autoridad Ambiental, asociados a cada uno de los hechos infraccionales de este Expediente Administrativo de Sanción:

- **Reporte inicial** del PdC, de fecha 18 de octubre de 2016;
- **Primer reporte** de cumplimiento, de fecha 29 de diciembre de 2016;
- **Segundo reporte** de cumplimiento, de fecha 05 de abril de 2017;
- **Tercer reporte** de cumplimiento, de fecha 04 de octubre de 2017;
- **Quinto reporte** de cumplimiento, de fecha 05 de enero de 2018;

- Presentación de fecha 15 de enero de 2018, en que se **informó a esta SMA sobre la medida de mejora implementada para mitigar o controlar el impacto no previsto identificado a raíz de la descarga de la Piscicultura Molco**. Posteriormente, con fecha 15 de junio de 2018, se realiza **presentación complementando Informe “Estudio de Ingeniería. Propuestas para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor.”** Con fecha 04 de marzo de 2019, se realiza **entrega de una nueva Carta Gantt para la ejecución del proyecto, proponiendo formas de efectuar los reportes**, solicitando pronunciamiento a esta Superintendencia.
- **Sexto reporte** de cumplimiento, de fecha 10 de abril de 2018;
- **Séptimo reporte** de cumplimiento, de fecha 13 de julio de 2018;
- **Octavo reporte** de cumplimiento, de fecha 16 de octubre de 2018;
- **Noveno reporte** de cumplimiento, de fecha 21 de enero de 2019;
- **Décimo reporte** de cumplimiento, de fecha 18 de abril de 2019;
- **Décimo primer reporte** de cumplimiento, de fecha 08 de julio de 2019;
- **Décimo segundo reporte** de cumplimiento, de fecha 15 de octubre de 2019;
- **Reporte final**, de fecha 15 de octubre de 2019.

Que, así las cosas, **el Programa de Cumplimiento que fue presentado por esta titular, dio cumplimiento con los criterios establecidos por el artículo 9 del D.S. N°30/2012, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.**

Que, habiendo ejecutado dentro de plazo y en forma cada una de las medidas que fueron comprometidas ante esta SMA, es pertinente solicitar a Ud. que, vuestra Superintendencia se pronuncie sobre la ejecución satisfactoria del PdC vinculado a la UF “Piscicultura Molco”, dictando Resolución que declare su ejecución satisfactoria, y dar por concluido el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol D-024-2016.

POR TANTO, conforme a las normas citadas,

SOLICITO A UD., dictar Resolución que declara la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento y poner término al Procedimiento Administrativo Sancionador.

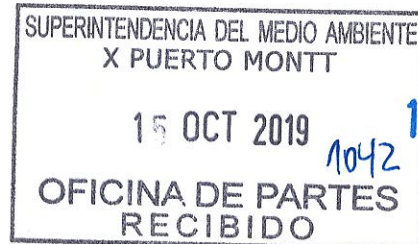
DANIELA PAZ
FUENTES
SILVA

Firmado digitalmente
por DANIELA PAZ
FUENTES SILVA
Fecha: 2023.05.05
11:44:57 -04'00'

N°	Acciones PdC	N° cargo
1	Inclusión de mejoras en el sistema de tratamiento de Riles y el fortalecimiento de la relación de la Piscicultura con la comunidad, durante años 2012 a 2015.	1
2	Ejecutar programa de mantención respecto de la línea de tratamiento del proceso productivo y/o de tratamiento de RILes de la Piscicultura.	1
3	Ejecución de estudio científico en los ámbitos ecológico y físico-químico, que determine la magnitud y extensión del impacto no previsto en función del cuerpo receptor y el aporte de la descarga del efluente de la Piscicultura.	1
4	Desarrollo de Estudio de Ingeniería que evalúe la incorporación de nuevas tecnologías en la línea del proceso productivo y/o en la línea de tratamiento de RILes, a fin de complementar las tecnologías actuales, y lograr una mejora en la gestión de RILes, ya sea modificando alguna actividad del proceso productivo o realizando labores en el cuerpo receptor que permitan abordar el impacto no previsto u otras medidas que contribuyan al fin expresado anteriormente.	1
5	Informar a la SMA respecto a la medida de mejora que el titular decidió implementar a consecuencia del estudio de ingeniería, para mitigar o controlar el impacto no previsto identificadas a raíz de la descarga de la Piscicultura, con el objeto de que ésta se pronuncie conforme con aquella.	1
6	Ejecución de medidas o acciones de mejora que se decidan implementar por la Compañía, a consecuencia del estudio de ingeniería descrito en la acción con N° identificador 4, previo visto bueno de la SMA de acuerdo con la acción con N° identificador 5.	1
7	Efectuar limpieza mecánica del cuerpo receptor, para disminuir impacto de la descarga de la Piscicultura y así evitar la generación de nuevas alteraciones.	1
8	Informar a la SMA el plan de producción proyectado para la Piscicultura Molco, desde Enero de 2016 a Diciembre de 2018, con el objeto de programar las futuras mediciones semestrales en períodos de máxima producción de la Piscicultura.	2
9	Realizar los monitoreos de parámetros físico-químicos comprometidos e informar a la SMA los resultados de los informes de laboratorio.	2
10	Realizar muestreos de acuerdo a lo establecido en el D.S. 90/2000.	3
11	Elaborar un protocolo de gestión interna respecto de la obligación de efectuar muestreos y remuestreos de RILes, con el objeto de asegurar a ejecución de esta obligación y su debida información a la Autoridad.	3
12	Realizar capacitación sobre RILes y permisos ambientales, para que los trabajadores de la Piscicultura conozcan los alcances técnicos y normativas de estas temáticas.	3
13	Informar los muestreos omitidos de pH y temperatura de la Piscicultura Molco correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2015, según lo establecido en la RPM.	4

Puerto Montt, 15 de octubre de 2019

Señor
Cristobal de la Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 9, Santiago
PRESENTE



15 OCT. 2019

AT.: José Saavedra Cruz, Fiscal Instructor.

REF.: Entrega del Reporte Trimestral & Reporte
Final del Programa de Cumplimiento Refundido
en Expediente D-024-2016 de esta SMA.

De mi consideración:

1. Que, con fecha 23 de mayo de 2016, mediante Resolución Exenta N° 1, y de acuerdo con lo señalado en el Art. 49 de la LO-SMA, esta Superintendencia de Medio Ambiente – en adelante “SMA” o “Superintendencia” – instruyó procedimiento administrativo sancionatorio **Rol D-024-2016** en contra de Salmones Multiexport S.A., formulando cargos por incumplir las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, Resolución Exenta N° 27 del 06 de marzo de 2001 y Resolución Exenta N° 247 del 08 de noviembre de 2006, ambas dictadas por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Araucanía, y vinculadas a la unidad fiscalizable **Piscicultura “Molco”**.
2. Que, sobre la base de los antecedentes, las cuatro infracciones normativas verificadas, fueron clasificadas como grave, en un caso, y leves en el de las tres restantes.
3. Que, con fecha 28 de junio de 2016, Salmones Multiexport S.A., presentó un Programa de Cumplimiento asociado al referido procedimiento sancionador, el que luego de ser modificado conforme diversas observaciones formuladas por esta SMA, fue presentado en su versión final como “Programa de Cumplimiento Refundido” – en adelante “PdC” – el día 16 de septiembre de 2016 y aprobado por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 7 del 21 de septiembre de ese mismo año.
4. Que, los antecedentes y documentos presentados en el reporte inicial, los reportes periódicos y en el final del PdC, fueron acompañados mediante las presentaciones que a continuación se indican, de acuerdo a lo dispuesto al efecto por el **Programa de Cumplimiento Refundido presentado el día 16 de septiembre de 2016 por Salmones Multiexport S.A. y aprobado por Resolución Exenta N° 7, del 21 de septiembre de 2016, dictada en procedimiento rol N° D-024-2016 por la Superintendencia de Medio Ambiente.**
 - 4.1. **Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento, de fecha 18 de octubre de 2016.** En él se acompañaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento a lo comprometido en el identificador (acción) N° 1 del hecho 1, N° 8 del hecho 2 y N° 13 del hecho 4 del PdC.

- 4.2. Primer reporte de cumplimiento de fecha 29 de diciembre de 2016.** En él se dio cuenta de la ejecución de las acciones N° 2, N° 3 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC, a la N° 9 vinculada al hecho 2 y a las acciones N° 11 y N° 12, vinculadas al hecho 3 del PdC.
- 4.3. Segundo reporte de cumplimiento de fecha 05 de abril de 2017.** En él se aportaron los antecedentes que acreditaron el cumplimiento de las acciones N° 2, N° 3 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.
- 4.4. Tercer reporte de cumplimiento de fecha 04 de julio de 2017.** En él se dio cuenta de la ejecución de las acciones N° 2, N° 3 y N° 7, vinculadas al hecho 1 y de la acción N° 9 vinculada al hecho 2 del PdC.
- 4.5. Cuarto reporte de cumplimiento de fecha 04 de octubre de 2017.** En él se acompañaron los antecedentes que dan cuenta de la ejecución de las acciones N° 2, N° 3 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.
- 4.6. Quinto reporte de cumplimiento de fecha 05 de enero de 2018.** En aquel se dio cuenta de la ejecución de las acciones N° 2, N° 4 y N° 7, todas vinculadas al hecho 1 del PdC.
- 4.7.** Con el objeto de dar cumplimiento a la acción identificada con N° 5, del hecho 1, del Programa de Cumplimiento Refundido, se realiza **presentación de fecha 15 de enero de 2018 informando respecto a la medida de mejora implementada para mitigar o controlar el impacto no previsto identificado a raíz de la descarga de la piscicultura.** Posteriormente, se realizó una reunión con la Superintendencia en que participó el fiscal instructor, personal técnico de la institución y funcionarios de esta Compañía, cuyo respaldo consta en el expediente digital y en la que se acordó que se haría una presentación complementaria del informe antedicho. En razón de lo anterior, **con fecha 15 de junio de 2018 se hizo presentación conforme complementando Informe "Estudio de ingeniería. Propuestas para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor",** inicialmente presentado en el quinto reporte de cumplimiento del PdC, de fecha 05 de enero de 2018.
- Que, sobre lo anterior, con fecha 06 de agosto de 2018, la Superintendencia dicta la Resolución Ex. N° 9 sin pronunciarse favorablemente sobre la medida conforme estipulaba el Programa de Cumplimiento Refundido en su oportunidad, generando un problema temporal respecto a la ejecución de la misma, motivo por el cual, luego de dos reuniones con personal de dicha institución verificadas el 14 de noviembre de 2018 con la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, señora Marie Claude Plumer y el día 06 de marzo de 2019, con el fiscal instructor de la causa, se realiza la **presentación de fecha 04 de marzo de 2019,** en la que el titular hizo entrega de una nueva Carta Gantt para la ejecución del proyecto y propuso formas de efectuar los reportes respecto a lo mismo, solicitando nuevamente el pronunciamiento favorable de la medida propuesta y haciendo entrega de lo anterior.
- 4.8. Sexto reporte de cumplimiento de fecha 10 de abril de 2018.** En él se dio cuenta de la ejecución de las acciones N° 2 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.
- 4.9. Séptimo reporte de cumplimiento de fecha 13 de julio de 2018.** Mediante aquel se acompañaron los antecedentes que ilustran la ejecución de las acciones N° 2 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.

4.10. Octavo reporte de cumplimiento de fecha 16 de octubre de 2018. En él se dio cuenta de la ejecución de las acciones N° 2 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.

4.11. Noveno reporte de cumplimiento de fecha 21 de enero de 2019. En él se dio cuenta de la ejecución de las acciones N° 2 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.

4.12. Décimo reporte de cumplimiento de fecha 18 de abril de 2019, en el que se dio cuenta de la ejecución de las acciones N° 2, N° 6 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.

4.13. Décimo primer reporte de cumplimiento de fecha 08 de julio de 2019. Por su intermedio se acreditó la realización de las acciones N° 2, N° 6 y N° 7, vinculadas al hecho 1 del PdC.

4.14. Décimo segundo reporte de cumplimiento, cuya presentación se realiza con esta fecha y mediante este acto. Mediante el presente, venimos en hacer entrega del reporte trimestral de avance que da cuenta del cumplimiento y ejecución de las acciones comprometidas por el titular, durante el período comprendido entre el día 1 de abril de 2019 y 30 de junio del mismo año, de acuerdo a lo que sigue:

- a) **La acción identificada con el N° 2 del PdC,** dispone la ejecución del programa de mantención respecto de la línea de tratamiento del proceso productivo, y/o de tratamiento de riles en la Piscicultura. Se acredita su cumplimiento acompañando a esta presentación los registros de mantención y limpieza de distintos rotofiltros con que cuenta la Piscicultura Molco, en los que además se contienen fotografías de la ejecución de dichas actividades, las que se verificaron durante el trimestre que se informa.
- b) **La acción identificada con el N° 7 del PdC** trata acerca de la realización de la limpieza mecánica del cuerpo receptor. La ejecución de esta acción, durante este trimestre, consta en el registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuado con fecha 26 de agosto de 2019, por personal de la Piscicultura Molco.
- c) **La acción identificada con el N° 6 del PdC** trata acerca de la ejecución de medidas o acciones de mejora que se decidan implementar por la Compañía. Con ocasión de ello, se hace entrega de un informe que respalda la conclusión del proyecto e incorporación de mejoras a situaciones que se detectaron durante la ejecución del proyecto, tanto respecto del proyecto de mejora a la planta de tratamiento de riles, como a la implementación de sistema ozono en Sala 2000.

4.15. Reporte final, cuya presentación se realiza con esta fecha y mediante este acto. En esta ocasión no se acompañan los antecedentes incorporados en los reportes e informes antedichos, puesto que los mismos ya se encuentran en poder de esta Superintendencia justamente producto de su presentación. Sin embargo, en orden a dar cuenta sucinta pero desglosada del contenido de los mismos, se anexa a esta presentación una planilla en que se contiene la indicación de los antecedentes específicos puestos a disposición de la autoridad para acreditar el cumplimiento de la acción de que se tratara, señalándose, además, la fecha en que ella fue incorporada y el hecho infraccional al que se vinculaba.

5. Por otro lado, revisado el Programa de Cumplimiento Refundido de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobado por esta Superintendencia de Medio Ambiente mediante Res. Ex. N° 7/Rol N° D-024-2016 y contrastado aquel con lo aquí expuesto y con el contenido del anexo adjunto a esta presentación, es posible constatar que no hemos informado a esta autoridad del cumplimiento de la acción N° 10, vinculada al hecho infraccional N° 3 del Programa, conforme la cual correspondía realizar remuestreos según lo establecido en el D.S. 90 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales".

Sobre el particular, corresponde advertir que dichos remuestreos no fueron realizados por esta parte porque no se configuró el supuesto normativo para su ejecución, esto es, que una o más muestras durante el mes excedan los límites máximos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua lacustres establecidos en la tabla N° 3 - en este caso - de dicho cuerpo legal. En ese entendido, debe tenerse presente que la omisión en su informe tiene por fundamento la circunstancia anterior, y en ningún caso, en consecuencia, corresponde a una infracción negligente o dolosa de esta parte al contenido del PdC y los deberes que su cumplimiento impone.

La circunstancia referida, se confirma no sólo al revisar el tenor del DS. 90 del año 2000 antes señalado y contrastarlo con lo informado por esta parte en sus reportes, sino además al repasar el contenido del PdC, el que específica de manera expresa que la ejecución de la acción identificada con el N° 10, vinculada al hecho 3 del mismo, venía sujeta a la condición ya comentada, en los términos consagrados por el Decreto Supremo antedicho.

6.- En consecuencia, en atención a lo señalado y contando esta Superintendencia con todos los antecedentes que dan cuenta de ello, Salmones Multiexport S.A. viene en comunicar que dio íntegro cumplimiento a todas las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento ya individualizado y que presentó dentro de los plazos comprometidos los respectivos reportes iniciales, periódicos y el presente reporte final.

Atendido lo anterior, solicitamos respetuosamente a Ud., se sirva tener presente el décimo segundo reporte trimestral y el reporte final que se acompaña mediante este acto y, en razón de que a la fecha no existen acciones pendientes de ejecutar por este titular según lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Refundido ya individualizado, tenga a bien dictar la Resolución que declara la ejecución satisfactoria del mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo sancionatorio **Rol D-024-2016**, seguido en contra de **Salmones Multiexport S.A.**

Saluda atentamente a Ud.,


DANIELA FUENTES SILVA
SALMONES MULTIEXPORT S.A.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CES MOLCO			
Fecha presentación	Antecedente	Cumplimiento	
		Hecho infraccional	N° Identificador
18-10-2016	Reporte con la identificación de las mejoras técnicas incluidas al sistema de tratamiento de RILes y del trabajo de fortalecimiento de la relación comunitaria en Molco, denominado "Programa de Mejora Continua Piscicultura Molco" (<i>Reporte inicial de cumplimiento</i>)	1	1
18-10-2016	Plan de Producción de Piscicultura Molco 2016-2018 elaborado por Salmones Multiexport S.A (<i>Reporte inicial de cumplimiento</i>)	2	8
18-10-2016	Informes de la consultora (CONEMI) denominados "Informe Técnico Ambiental, Programa Autocontrol de Riles, Salmones Multiexport S.A., Piscicultura Molco", y que contienen, respectivamente, la información de medición de PH y temperatura correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año 2015. (<i>Reporte inicial de cumplimiento</i>)	4	13
29-12-2016	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (<i>Primer reporte de cumplimiento</i>)	1	2
29-12-2016	Informe "Estudio Limnológico, de Caracterización de RILes y Uso del Cuerpo Receptor en Descarga de Piscicultura Molco, Multiexport Foods", elaborado en diciembre de 2016 por la Universidad Católica de Temuco y la Universidad de Concepción (<i>Primer reporte de cumplimiento</i>)	1	3
29-12-2016	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 21 de noviembre del año 2016 (<i>Primer reporte de cumplimiento</i>)	1	7
29-12-2016	Programa de vigilancia ambiental correspondiente al periodo de máxima producción, de octubre de 2016 (<i>Primer reporte de cumplimiento</i>)	2	9
29-12-2016	Se acompaña "Plan de Monitoreo Ambiental – Piscicultura Molco" (<i>Primer reporte de cumplimiento</i>)	3	11
29-12-2016	Registro de capacitación sobre RILes y permisos ambientales al personal de la piscicultura Molco (<i>Primer reporte de cumplimiento</i>)	3	12
05-04-2017	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (<i>Segundo reporte de cumplimiento</i>)	1	2
05-04-2017	Informe "Estudio Limnológico, de Caracterización de RILes y Uso del Cuerpo Receptor en Descarga de Piscicultura Molco, Multiexport Foods", elaborado en marzo de 2017 por la Universidad Católica de Temuco y la Universidad de Concepción (<i>Segundo reporte de cumplimiento</i>)	1	3
05-04-2017	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 24 de febrero del año 2017 (<i>Segundo reporte de cumplimiento</i>)	1	7
04-07-2017	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (<i>Tercer reporte de cumplimiento</i>)	1	2
04-07-2017	Informe "Estudio Limnológico, de Caracterización de RILes y Uso del Cuerpo Receptor en Descarga de Piscicultura Molco, Multiexport Foods",	1	3

	elaborado en junio de 2017 por la Universidad Católica de Temuco y la Universidad de Concepción (<i>Tercer reporte de cumplimiento</i>)		
04-07-2017	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 31 de mayo del año 2017 (<i>Tercer reporte de cumplimiento</i>)	1	7
04-07-2017	Programa de vigilancia ambiental correspondiente al periodo de máxima producción, de mayo de 2017 (<i>Tercer reporte de cumplimiento</i>)	2	9
04-10-2017	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (<i>Cuarto reporte de cumplimiento</i>)	1	2
04-10-2017	Informe "Estudio Limnológico, de Caracterización de RILes y Uso del Cuerpo Receptor en Descarga de Piscicultura Molco, Multiexport Foods", elaborado en septiembre de 2017 por la Universidad Católica de Temuco y la Universidad de Concepción (<i>Cuarto reporte de cumplimiento</i>)	1	3
04-10-2017	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 29 de agosto del año 2017 (<i>Cuarto reporte de cumplimiento</i>)	1	7
05-01-2018	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (<i>Quinto reporte de cumplimiento</i>)	1	2
05-01-2018	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 28 de noviembre del año 2017 (<i>Quinto reporte de cumplimiento</i>)	1	7
05-01-2018	Informe "Estudio de ingeniería. Propuestas para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor", elaborado en diciembre de 2017. (<i>Quinto reporte de cumplimiento</i>)	1	4
15-01-2018	Mediante presentación a SMA se informó respecto a la medida de mejora implementada para mitigar o controlar el impacto no previsto identificado a raíz de la descarga de la piscicultura. Lo informado se vincula directamente al Estudio de Ingeniería acompañado con fecha 05 de enero de 2018.	1	5
15-06-2018	Mediante presentación a SMA se complementa el informe "Estudio de ingeniería. Propuestas para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor"	1	5
04-03-2019	Se acompaña Carta Gantt referida a la ejecución del "Informe de Ingeniería, Propuesta para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor".	1	6
10-04-2018	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (<i>Sexto reporte de cumplimiento</i>)	1	2
10-04-2018	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 28 de febrero del año 2018 (<i>Sexto reporte de cumplimiento</i>)	1	7
13-07-2018	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (<i>Séptimo reporte de cumplimiento</i>)	1	2

13-07-2018	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 25 de mayo del año 2018 (Séptimo reporte de cumplimiento)	1	7
16-10-2018	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (Octavo reporte de cumplimiento)	1	2
16-10-2018	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 27 de agosto del año 2018 (Octavo reporte de cumplimiento)	1	7
21-01-2019	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (Noveno reporte de cumplimiento)	1	2
21-01-2019	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 26 de noviembre del año 2018 (Noveno reporte de cumplimiento)	1	7
18-04-2019	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (Décimo reporte de cumplimiento)	1	2
18-04-2019	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 27 de febrero del año 2019 (Décimo reporte de cumplimiento)	1	7
18-04-2019	Actas de reuniones de obras y fotografías que dan cuenta de la elaboración ingeniería de detalle, gestión de compra de equipos y contratación de obras, adquisición y montaje de equipos, y obras civiles y eléctricas (Décimo reporte de cumplimiento)	1	6
08-07-2019	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (Décimo primer reporte de cumplimiento)	1	2
08-07-2019	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 29 de mayo del año 2019 (Décimo primer reporte de cumplimiento)	1	7
08-07-2019	Informe de implementación de propuesta técnica AGUASIN, que da cuenta de los avances en la ejecución de obras hidráulicas, de obras eléctricas, en el montaje de equipos, las pruebas realizadas y la puesta en marcha. Informe de implementación de propuesta de incorporación de ozono en Sala 2000, que da cuenta de los avances en la ejecución de obras eléctricas, montaje de equipos, obras hidráulicas, entre otras. (Décimo primer reporte de cumplimiento)	1	6
15-10-2019	Actas de mantención y limpieza de rotofiltros de la Piscicultura Molco (Décimo segundo reporte de cumplimiento)	1	2
15-10-2019	Registro de limpieza mecánica del cuerpo receptor efectuada con fecha 26 de agosto del año 2019 (Décimo segundo reporte de cumplimiento)	1	7
15-10-2019	Informe, que da cuenta de conclusión en la implementación de los proyectos de mejora de planta de tratamiento de riles e incorporación de sistema ozono en Sala 2000. (Décimo primer reporte de cumplimiento)	1	6
15-10-2019	Reporte final del Programa de Cumplimiento Refundido	-	-